



|                                                                                   |                                    |               |                      |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                     |               |                      |  |
|                                                                                   | <b>CIRCULAR</b>                    |               |                      |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>Sistema de Gestión Integral</b> |               |                      |                                                                                     |
|                                                                                   | Código:<br>PE-FT-02                | Versión:<br>2 | Fecha:<br>13/11/2020 |                                                                                     |

**CIRCULAR No. 0000003 DE 2026**

**FECHA: 11.MAYO.2026**

**PARA:** ALCALDES MUNICIPALES Y DISTRITAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

**DE:** DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA

**ASUNTO: RECOMENDACIONES DE PREPARACION PARA EL INICIO DE LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026 Y TEMPORADA DE CICLONES Y HURACANES EN EL MAR CARIBE, PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales contenidas en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993, y teniendo en cuenta, la Ley 1523 de 2012, la Ley 2294 de 2023, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1076 del 2015, demás normas concordantes y considerando,

Que la temporada de ciclones tropicales en el Mar Caribe y la de Huracanes en el océano Atlántico, se extiende desde el 1 de junio al 30 de noviembre de cada año, aunque se pueden presentar eventos por fuera de este periodo; no es menos cierto que Colombia, y en especial la región caribe e insular afronta riesgos significativos de ciclones y huracanes tropicales. Teniendo en cuenta la estructura de los huracanes, estos pueden generar afectaciones en el país, aunque su ojo se encuentre a varios kilómetros de distancia, ya que la fuerza de sus vientos puede oscilar entre los 50 y 250 km.

Si bien, el territorio colombiano registra una menor frecuencia de impacto por ciclones formados en el Océano Atlántico tropical, en comparación con otros países del Caribe, Centroamérica y Norteamérica; los registros históricos muestran que puede ocurrir aumento de las lluvias, viento y oleaje durante el tránsito de estos sistemas en zonas ubicadas al sur de los 15 grados de latitud norte, e incluso, formación ciclónica dentro del Mar Caribe Colombiano.

Conforme a lo identificado por el Centro Nacional de Huracanes de Estados Unidos (NHC), la península de La Guajira, al igual que las islas y cayos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hacen parte de las regiones donde el tránsito de ciclones tropicales puede tener impactos directos. Sin embargo, se advierte que los anteriores sectores del territorio nacional no son las únicas afectadas por el aumento de las precipitaciones, la intensidad del viento, la altura del oleaje y otros elementos meteorológicos durante el tránsito de estos sistemas en el Mar Caribe, pues el centro, norte y nororiente del área continental colombiano también ha sido afectada



(605) 3686628  
 recepcion@crautonomia.gov.co  
 Calle 66 No. 54 -43  
 Barranquilla - Atlántico Colombia  
 www.crautonomia.gov.co



SC-2000333

SA-2000334

ST-2000332

|                                                                                   |                                    |               |                      |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                     |               |                      |  |
|                                                                                   | <b>CIRCULAR</b>                    |               |                      |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>Sistema de Gestión Integral</b> |               |                      |                                                                                     |
|                                                                                   | Código:<br>PE-FT-02                | Versión:<br>2 | Fecha:<br>13/11/2020 |                                                                                     |

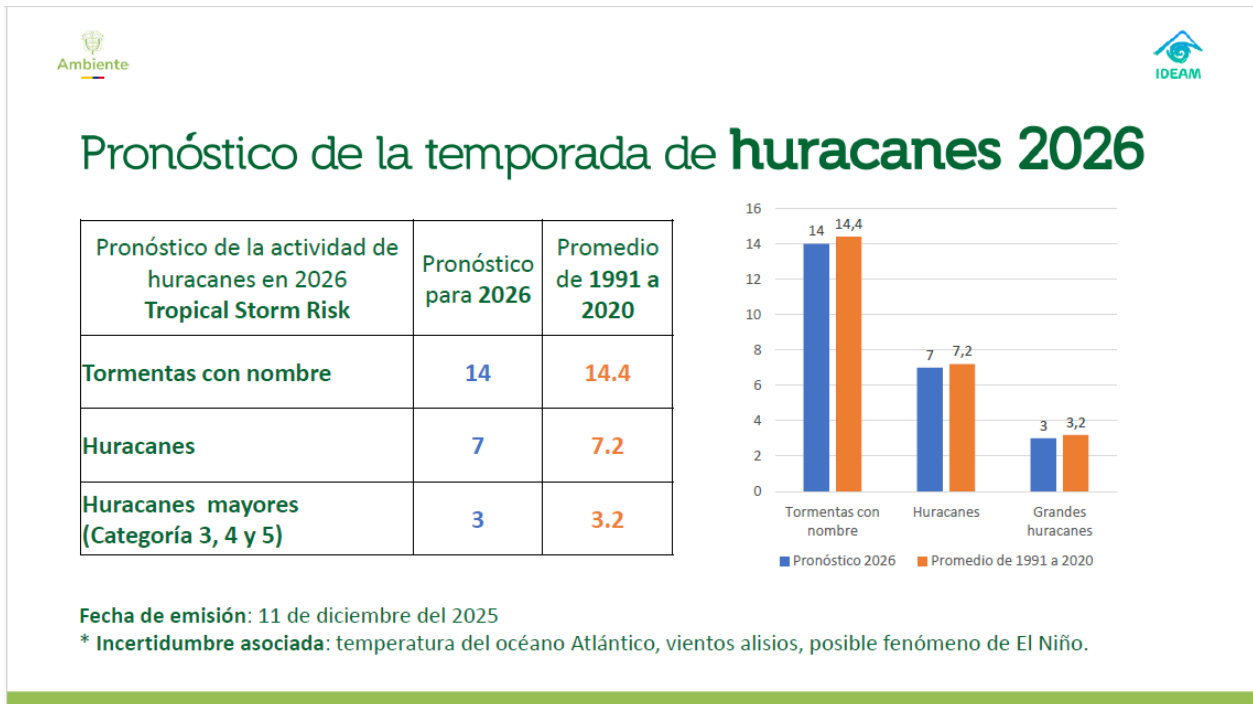
indirectamente por la modificación del tiempo presente asociado a bandas nubosas de mayor o menor amplitud.



Que el departamento del Atlántico presenta un régimen de lluvias bimodal con dos temporadas de durante el año, siendo la correspondiente al segundo semestre del año la más intensa debido a su coincidencia con la temporada de ciclones y huracanes en el Mar Caribe y el Atlántico.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, ha diseñado y lanzado el PROTOCOLO NACIONAL DE HURACANES DE COLOMBIA – Temporada de Ciclones Tropicales 2026. En dicho protocolo se cuenta con un pronóstico de la temporada de huracanes para el 2026, pronóstico generado del análisis de la temporada de huracanes 2025, en el Océano Atlántico, el Mar Caribe y el Golfo de México, caracterizada por una actividad ciclónica cercana al promedio histórico.

Aunque ningún ciclón tocó tierra en el país, la temporada 2025 evidenció la vulnerabilidad del Caribe occidental frente a los fenómenos tropicales de gran intensidad y la importancia de mantener una vigilancia permanente sobre la evolución de los sistemas generados en el Atlántico.

Que para la vigencia 2026, se cuenta con la siguiente predicción, la cual variará conforme se presente el fenómeno de variabilidad climática El Niño:



|                                                                                   |                                    |               |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                     |               |  |
|                                                                                   | <b>CIRCULAR</b>                    |               |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>Sistema de Gestión Integral</b> |               |                                                                                     |
|                                                                                   | Código:<br>PE-FT-02                | Versión:<br>2 | Fecha:<br>13/11/2020                                                                |


Que el IDEAM mediante el Boletín No.0124 del 04 de mayo de 2026 lanza alerta Hidrológica en diferentes áreas del país incluyendo el área hidrográfica del Caribe. Que en el mencionado boletín se establece que el departamento del Atlántico se encuentra en ALERTA AMARILLA, ante la probabilidad de niveles altos, crecientes súbitas, desbordamientos y/o inundaciones.


Que la ALERTA AMARILLA, se refiere a: *“PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación.”* Que este boletín registra la siguiente información de interés para los municipios del departamento del Atlántico:

**Zona Hidrográfica:** Caribe – Litoral

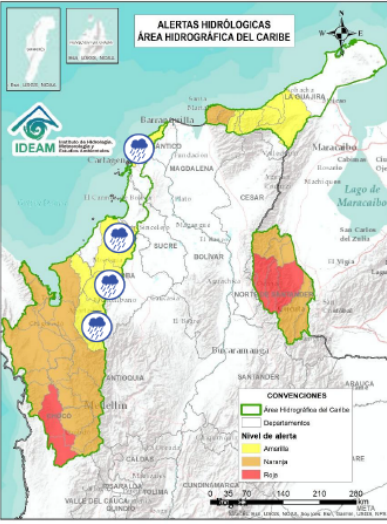
**Subzona o Cuenca Hidrográfica:** Arroyos Directos al Caribe





**Descripción de la Alerta Hidrológica:** Probabilidad de formación de arroyos en los directos al Mar Caribe, especialmente en los municipios Cartagena de Indias (ciudad de Cartagena) y Santa Catalina (Bolívar), Luruaco, Piojó, Juan de Acosta, Tubará y Puerto Colombia (Atlántico). Estar atentos a los arroyos Tigre.


Área Hidrográfica del Caribe



Actualización: 04 de mayo de 2026 12:00 HLC



| Alerta                                                                              | Zona Hidrográfica | Subzona o Cuenca Hidrográfica | Descripción de la alerta hidrológica                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Sinú              | Cuenca alta del río Sinú      | Probabilidad de incrementos súbitos en los niveles del río Sinú y sus afluentes en la parte alta.                                                                                                                                                                                                                              |
|  | Sinú              | Cuenca media del río Sinú     | Probabilidad de crecientes súbitas en los afluentes al río Sinú en la cuenca media, tales como, los río Tay, la cascada Tuis, Las Mujeres, Atención y Las Flores, en el sector (aguas abajo del Embalse de Urrá I). Se recomienda especial atención a los municipios de Montería (zona rural), Tierralta y Valencia (Córdoba). |
|  | Sinú              | Cuenca baja del río Sinú      | Probabilidad de crecientes súbitas río Sinú y sus afluentes en la cuenca baja. Se recomienda especial atención en los municipios de San Pelayo, Cereté, Montería, Loricá, San Bernardo del Viento y San Antero (Córdoba).                                                                                                      |
|  | Caribe - Litoral  | Arroyos Directos al Caribe    | Probabilidad de formación de arroyos en los directos al Mar Caribe, especialmente en los municipios Cartagena de Indias (ciudad de Cartagena) y Santa Catalina (Bolívar), Luruaco, Piojó, Juan de Acosta, Tubará y Puerto Colombia (Atlántico). Estar atentos a los arroyos Tigre.                                             |

[www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)



(605) 3686628  
repcion@crautonomia.gov.co  
Calle 66 No. 54 -43  
Barranquilla - Atlántico Colombia  
www.crautonomia.gov.co



SC-2000333

SA-2000334


ST-2000332

|                                                                                   |                                    |               |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                     |               |  |
|                                                                                   | <b>CIRCULAR</b>                    |               |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>Sistema de Gestión Integral</b> |               |                                                                                     |
|                                                                                   | Código:<br>PE-FT-02                | Versión:<br>2 | Fecha:<br>13/11/2020                                                                |


**Zona Hidrográfica:** Bajo Magdalena

**Subzona o Cuenca Hidrográfica:** Ciénaga de Mallorcaín

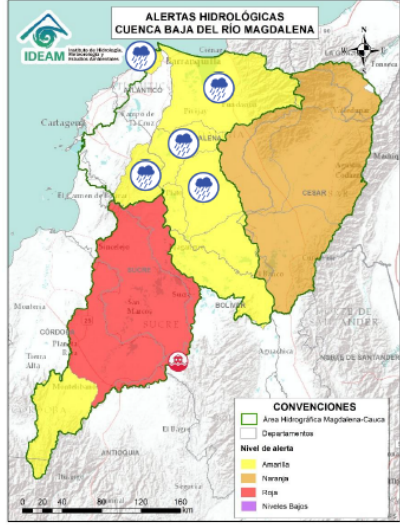
**Descripción de la Alerta Hidrológica:** Probabilidad de formación de arroyos en la ciudad de Barranquilla y Soledad (Atlántico). De igual forma, se recomienda estar atentos a los niveles de los arroyos aportantes a la Ciénaga de Mallorcaín.







**Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca**  
(Cuenca baja del Río Magdalena)



Actualización: 04 de mayo de 2026 12:00 HLC





| Alerta                                                                              | Zona Hidrográfica | Subzona o Cuenca Hidrográfica                                 | Descripción de la alerta hidrológica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | Bajo Magdalena    | Cuenca de los ríos Chimuica y Corozal                         | Probabilidad de incrementos súbitos en los niveles de las cuencas de los ríos Chimuica y Corozal, directos al bajo Magdalena.                                                                                                                                                                                                                                                        |
|    | Bajo Magdalena    | Directos al bajo Magdalena entre el Plato y Calamar (mi - md) | Probabilidad de incrementos súbitos en los niveles de los ríos directos al bajo Magdalena entre los municipios de Tenerife, Plato (Magdalena) y Calamar (Bolívar). Se recomienda especial atención en los centros poblados de El Carmen del Bolívar, Concordia, Real del Obispo, Pedraza (Magdalena), El Guamo y San Juan Nepomuceno. (Bolívar).                                     |
|   | Bajo Magdalena    | Ciénaga Grande de Santa Marta                                 | Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos que descienden de la Sierra Nevada de Santa Marta, tales como los ríos Sevilla, Tucurínca, Frio, Orihueca, Aracataca, Fundación y sus afluentes (en la parte occidente de la Sierra Nevada de Santa Marta). Se recomienda especial atención en los municipios de Ciénaga, Zona Bananera, Aracataca, Fundación y El Retén (Magdalena). |
|  | Bajo Magdalena    | Ciénaga Mallorcaín                                            | Probabilidad de formación de arroyos en la ciudad de Barranquilla y Soledad (Atlántico). De igual forma, se recomienda estar atentos a los niveles de los arroyos aportantes a la Ciénaga de Mallorcaín.                                                                                                                                                                             |


[www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)

Adicionalmente, en este Boletín se extiende alerta Naranja y Amarilla para algunos municipios del departamento del Atlántico, por probabilidades de Deslizamientos de Tierra como consecuencia del aumento de las precipitaciones, generando saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente:

(605) 3686628  
 recepcion@crautonomia.gov.co  
 Calle 66 No. 54 -43  
 Barranquilla - Atlántico Colombia  
 www.crautonomia.gov.co




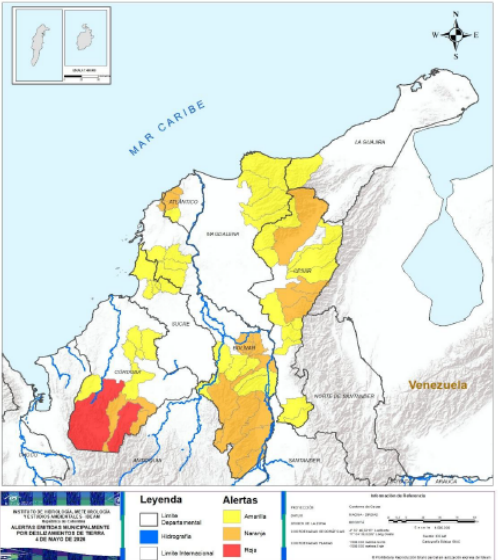
|                                                                                   |                                    |                      |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                     |                      |  |
|                                                                                   | <b>CIRCULAR</b>                    |                      |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>Sistema de Gestión Integral</b> |                      |                                                                                     |
| Código:<br>PE-FT-02                                                               | Versión:<br>2                      | Fecha:<br>13/11/2020 |                                                                                     |






**Pronóstico de la Amenaza por  
Deslizamientos de Tierra**

## REGIÓN CARIBE





| ALERTA                                                                            | SITIOS PARA LOS CUALES SE GENERA LA ALERTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | CÓRDOBA : Puerto Libertador, Tierralta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|  | ATLÁNTICO : Juan De Acosta, Luruaco, Piojó.<br>BOLÍVAR : Altos Del Rosario, Barranco De Loba, Cantagallo, Montecristo, Río Viejo, San Martín De Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Rosa Del Sur, Simiti.<br>CESAR : Chiriguana, Curumani, La Jagua De Ibirico, Valledupar.<br>CÓRDOBA : Montelíbano, San José De Uré.                                                                                                                                                                                                                            |
|  | ATLÁNTICO : Repelón.<br>BOLÍVAR : Achi, Arenal, El Carmen De Bolívar, María La Baja, Morales, Norosí, San Jacinto, San Jacinto Del Cauca, San Juan Nepomuceno, Tiquisio.<br>CESAR : Agustín Codazzi, Becerril, Bosconia, Chimichagua, El Copey, La Paz, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, San Alberto, San Martín.<br>CÓRDOBA : Ciénaga De Oro, Planeta Rica, Sahagún, San Carlos, Valencia.<br>LA GUAJIRA : Dibulla.<br>MAGDALENA : Aracataca, Ciénaga, Fundación, Santa Marta.<br>SUCRE : Chalán, Colosó, Ovejas, San José De Toluviéjo, San Onofre. |

www.ideam.gov.co

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1523 del 2012, los alcaldes municipales o distritales son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en sus territorios, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres. razón por la cual deberán incluir en sus planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal y demás instrumentos de gestión acciones estratégicas que vayan encaminadas al conocimiento, prevención, mitigación del riesgo y atención o manejo del desastre.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, entre otras la siguiente:

*“1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción (...).”*

*‘23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación; (...).”*



(605) 3686628  
repcion@crautonomia.gov.co  
Calle 66 No. 54 -43  
Barranquilla - Atlántico Colombia  
www.crautonomia.gov.co



SC-2000333

SA-2000334

ST-2000332

|                                                                                   |                                    |               |                      |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                     |               |                      |  |
|                                                                                   | <b>CIRCULAR</b>                    |               |                      |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>Sistema de Gestión Integral</b> |               |                      |                                                                                     |
|                                                                                   | Código:<br>PE-FT-02                | Versión:<br>2 | Fecha:<br>13/11/2020 |                                                                                     |

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1523 del 2012, los alcaldes municipales o distritales son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en sus territorios, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres. razón por la cual deberán incluir en sus planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal y demás instrumentos de gestión acciones estratégicas que vayan encaminadas al conocimiento, prevención, mitigación del riesgo y atención o manejo del desastre.

Que el artículo 31 de la ley 1523 del 2012 establece el papel de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible radica en el apoyo a los entes territoriales en la generación del conocimiento para la reducción del riesgo y la integración de dicho conocimiento en los instrumentos de planificación territorial de los municipios ubicados en el área de su jurisdicción. Siendo el compromiso complementario y subsidiario a los entes territoriales en la mitigación del riesgo enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio.

Que la Ley 1931 de 2018, con relación a la articulación de la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, señala:



*“ARTÍCULO 11. Gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático. La articulación y complementariedad entre los procesos de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastres, se basará fundamentalmente en lo relacionado con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo asociados a los fenómenos hidrometeorológicos e hidroclimáticos y a las potenciales modificaciones del comportamiento de estos fenómenos atribuibles al cambio climático. Esto aplicará para su incorporación tanto en los Planes Integrales de Gestión Del Cambio Climático Territoriales como en los Planes Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo, y demás instrumentos de planeación definidos en el Capítulo 11 de la Ley 1523 de 2012.”*

En mérito de lo expuesto la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico,

### DISPONE:

**PRIMERO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, entrega las siguientes orientaciones y recomendaciones para la prevención, mitigación y atención del riesgo por desastres naturales asociados al inicio de la segunda temporada de lluvias, para los municipios del departamento del Atlántico y el distrito de Barranquilla:

1. Activar los Consejos Municipales y Distrital de Gestión del Riesgo de Desastre del departamento del Atlántico, a estar atentos tanto al desarrollo de ciclones tropicales, como a la interacción que estos puedan tener con otros sistemas meteorológicos típicos de la temporada (ondas tropicales del este, sistemas de baja presión, Giro de Centroamérica, vaguada monzónica entre otros), los cuales a menudo se asocian con mal tiempo tanto atmosférico como oceánico.

|                                                                                   |                                    |               |                      |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                     |               |                      |  |
|                                                                                   | <b>CIRCULAR</b>                    |               |                      |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>Sistema de Gestión Integral</b> |               |                      |                                                                                     |
|                                                                                   | Código:<br>PE-FT-02                | Versión:<br>2 | Fecha:<br>13/11/2020 |                                                                                     |

2. Articular el Plan de Desarrollo Territorial con la Estrategia Departamental/Municipal de Respuesta a Emergencias (EDRE/EMRE) y con el Plan Departamental/Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PDGRD/PMGRD), procurando que su marco estratégico y componente programático estén articulados con el plan anual de inversiones, para que se prioricen e impulsen las acciones concretas a través de la inversión de recursos para la gestión del riesgo de desastres en los territorios.
3. Revisar y actualizar los planes de contingencia para los escenarios de riesgo por inundación, remoción en masa y avenidas torrenciales previstos para la segunda temporada de lluvias 2026 y garantizar su articulación con las Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias (EMRE/EDRE).
4. Actualizar los contenidos de los PDGRD/PMGRD, haciendo énfasis en la caracterización de escenarios de riesgo. Se busca identificar áreas susceptibles, elementos expuestos, posibles vulnerabilidades, así como las medidas de intervención necesarias para comprender y mitigar los riesgos, como parte de la preparación y el fortalecimiento para la respuesta a emergencias.
5. Coordinar con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la articulación entre los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo y la integración de la Gestión del Riesgo de Desastres con los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCAS), y demás instrumentos de planeación ambiental, sectorial, privado y comunitario, de manera que estos aporten a la Gestión del Riesgo de Desastre.
6. Verificar la articulación de las Estrategias Territoriales de Respuesta a Emergencia (EMRE/EDRE) con los planes de emergencia sectoriales, institucionales, comunitarios y familiares.
7. Identificar y monitorear los puntos críticos por escenario de riesgo y realizar el monitoreo y seguimiento en zonas urbanas y rurales, implementando las acciones necesarias para la protección de la vida y seguridad de los habitantes. De igual forma, contemplar las medidas para la protección y seguridad de animales de compañía, animales de producción y/o fauna silvestre que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo.
8. Fortalecer las instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento a través de los Consejos Departamentales/Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD/CMGRD), destinadas a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el territorio.
9. Promover la participación de las secretarías, dependencias o entidades del gobierno territorial, en la planificación y en la asignación de responsabilidades tendientes a gestionar el riesgo de desastres, desde la órbita de su misionalidad, asegurando que la Gestión del Riesgo de Desastres sea un pilar fundamental en la gobernanza del territorio.



(605) 3686628  
repcion@crautonomia.gov.co  
Calle 66 No. 54 -43  
Barranquilla - Atlántico Colombia  
www.crautonomia.gov.co





SC-2000333

SA-2000334



ST-2000332

|                                                                                   |                                    |               |                      |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                     |               |                      |  |
|                                                                                   | <b>CIRCULAR</b>                    |               |                      |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>Sistema de Gestión Integral</b> |               |                      |                                                                                     |
|                                                                                   | Código:<br>PE-FT-02                | Versión:<br>2 | Fecha:<br>13/11/2020 |                                                                                     |

10. Incorporar escenarios de cambio climático en el análisis de riesgo territorial, considerando el aumento progresivo de la temperatura, duración de sequías y la creciente variabilidad de los patrones de lluvia. Esta incorporación debe hacerse con enfoque sectorial, comunitario y privado, evaluando los posibles impactos directos, fallos en cascada e impactos sistémicos que podrían comprometer infraestructuras, medios de vida y servicios esenciales. A partir de este análisis, se debe priorizar acciones correctivas o prospectivas para reducir las condiciones existentes de riesgo y evitar la generación de nuevas condiciones de riesgo.
11. Respetar las rondas hídricas de los diferentes cuerpos de agua presentes en su jurisdicción de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y las resoluciones expedidas por esta Corporación, especialmente para los proyectos construcción de viviendas o asentamientos de comunidades.
12. Revisar y ajustar o actualizar (según sea el caso) los Planes de Gestión de Residuos Sólidos –PGIRS de su ente territorial, con el fin de verificar el estado de cumplimiento a las metas establecidas en el, la frecuencia de recolección y la necesidad de ampliar la cobertura del servicio de aseo, en especial en el área rural con la finalidad que no se utilicen los cauces de arroyos, caños o cuerpos de agua como sitios de disposición inadecuada de residuos.
13. Realizar la limpieza y retiro de residuos sólidos de los caños y arroyos en su municipio, como medida de prevención de inundaciones de los terrenos aledaños a estos, acciones que se encuentra a su cargo conforme a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015. En ese orden de ideas, le corresponde al ente territorial llevar a cabo la limpieza de arroyos y caños para evitar taponamientos que generen afectaciones por el desbordamiento de estos cuerpos de agua.
14. Fomentar la integración y participación activa de los actores del desarrollo a nivel territorial, mediante la coordinación entre entidades públicas, privadas, comunales y comunitarias, con el fin de generar sinergias y llevar a cabo acciones conjuntas para gestionar los riesgos identificados de manera efectiva.
15. Se recomienda revisar el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial – PIGCCT, para el departamento del Atlántico, elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.crautonomia.gov.co/ambiental/gestion-del-cambio-climatico>
16. Formular planes preventivos para la evaluación de obras de reducción del riesgo ya ejecutadas, mediante revisiones técnicas periódicas que permitan verificar su estado funcional, identificar necesidades de mantenimiento. Estas acciones deben integrarse en los instrumentos de planificación territorial y ejecutarse con enfoque preventivo para garantizar la sostenibilidad y efectividad de las intervenciones a lo largo del tiempo.

|                                                                                   |                                    |               |                      |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                     |               |                      |  |
|                                                                                   | <b>CIRCULAR</b>                    |               |                      |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>Sistema de Gestión Integral</b> |               |                      |                                                                                     |
|                                                                                   | Código:<br>PE-FT-02                | Versión:<br>2 | Fecha:<br>13/11/2020 |                                                                                     |

17. Fomentar la creación de sinergias y estrategias colaborativas entre territorios contiguos, fomentando la planificación conjunta para gestionar de manera efectiva los riesgos compartidos.
18. Proteger los bosques, evite la tala y quema de árboles en especial en la ronda hídrica de arroyos, caños, ciénagas y demás cuerpos de agua, y su faja paralela teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974.
19. Evitar la acumulación de basura o desechos en suelos ya que esta no permite que el agua filtre por donde debe hacerlo, lo que hace que el terreno se desestabilice
20. Desarrollar e implementar estrategias para fortalecer los Sistemas de Alerta Temprana (SAT)1 institucionales y comunitarios, estableciendo planes de mantenimiento correctivo y preventivo, así como acciones encaminadas al fortalecimiento de capacidades con el fin de velar por el buen funcionamiento del mismo. En caso de no contar con un SAT, se recomienda generar espacios de organización comunal y comunitaria para establecer y comunicar una probable situación de emergencia y desarrollar un plan que permita identificar las capacidades del territorio para implementar un mecanismo de alerta comunitaria, haciendo uso de los recursos con los que se cuenta.
21. Estar atentos a las comunicaciones o boletines que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico emita sobre las condiciones climáticas en el departamento del Atlántico a través de sus canales oficiales y redes sociales. Así como a los boletines e informes emitidos por el IDEAM.
22. Socializar con las comunidades los planes de contingencia para los fenómenos asociados a la temporada de lluvias, considerando los posibles efectos de los excesos previstos, promoviendo la formulación y/o actualización de los planes familiares, comunales y comunitarios de respuesta a emergencias, en los cuales se determinen rutas de evacuación, puntos de encuentro, teléfonos de emergencia y demás acciones de respuesta ante la materialización de un evento catastrófico por cualquiera de los fenómenos que pueden ocurrir durante la temporada de lluvias.
23. Acelerar medidas de reducción del riesgo que estén en proceso y realizar mantenimiento de la infraestructura vital y esencial
24. Revisar los mapas de susceptibilidades de amenazas por riesgos naturales elaborados por esta Corporación y remitidos a sus municipios, para la identificación de las áreas con riesgo alto y moderado por inundación y remoción en masa, para la ejecución de acciones de prevención, mitigación y atención del riesgo.

|                                                                                   |                                    |               |                      |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                     |               |                      |  |
|                                                                                   | <b>CIRCULAR</b>                    |               |                      |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>Sistema de Gestión Integral</b> |               |                      |                                                                                     |
|                                                                                   | Código:<br>PE-FT-02                | Versión:<br>2 | Fecha:<br>13/11/2020 |                                                                                     |

25. Solicitar a las empresas prestadoras de servicios de aseo, energía, gas natural domiciliario, alcantarillado y acueducto en su respectivo municipio o distrito, los planes de contingencia y atención de emergencias ante el riesgo por inundación ante el inicio de la segunda temporada de lluvias para prevenir afectaciones en la prestación de estos servicios públicos.
26. Prestar vigilancia a las infraestructuras de contención contra inundaciones que se localicen en su jurisdicción y adelantar las obras necesarias para su mantenimiento o adecuación. En el evento de requerir la ejecución de obras nuevas como medidas de contención contra inundaciones el municipio o distrito deberá tramitar ante la autoridad ambiental competente los permisos o autorizaciones de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1076 del 2015.
27. Fortalecer el monitoreo y control comunitario del territorio, promoviendo la organización y formación de comunidades para que participen activamente en la identificación, reporte y gestión de condiciones de riesgo. Se deben desarrollar capacidades locales para reconocer factores que inciden en la ocurrencia de un escenario de riesgo como: cambios anómalos en caudales, fallas estructurales y factores de riesgo inminente, así como fortalecer su capacidad de autogestión del riesgo a través de mecanismos de comunicación, organización vecinal y articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres.

**SEGUNDO:** Se recomienda en los casos en los que se soliciten certificados de usos de suelo en área rural, al entes territoriales para proyectos, obras o actividades, y el EOT, PBOT o POT, no se encuentren actualizado o esté en proceso de revisión y ajuste, informar al solicitante del certificado, que debe acudir a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, a fin de solicitar concepto de determinantes ambientales, con el objeto de verificar que la actividad, obra o proyecto sea compatible con los instrumentos de ordenación ambiental de esta Corporación y los mapas de susceptibilidad de amenazas por riesgos naturales (sismicidad, remoción en masa, erosión, incendios forestales e inundación), y de ser necesario, solicitar el permiso ambiental correspondiente, previo al inicio de las actividades, obra o proyecto.

**TERCERO:** Abstenerse de otorgar licencias de construcción o parcelación en zonas con susceptibilidad de amenazas por riesgo alto o moderado de inundación o remoción en masa en su respectiva jurisdicción, sin que cuente con concepto favorable de esta autoridad ambiental.

**CUARTO:** Se recomienda a los municipios y distrito del departamento del Atlántico, consultar la aplicación de Puntos Críticos de Fenómenos Naturales para la visualización de sectores identificados con alto riesgo de los eventos asociados a la temporada de sequía o menos lluvia y para temporada de lluvias (por ejemplo, inundaciones, remoción en masa) y el mapa susceptibilidad y amenaza por incendios forestales del departamento. Disponibles a través de los siguientes enlaces:

<https://critical-points-791856053294.us-central1.run.app/>



(605) 3686628  
repcion@crautonomia.gov.co  
Calle 66 No. 54 -43  
Barranquilla - Atlántico Colombia  
www.crautonomia.gov.co



SC-2000333

SA-2000334

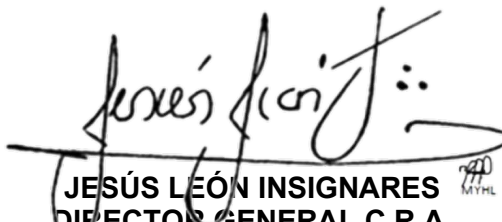
ST-2000332

|                                                                                   |                                    |               |                      |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                     |               |                      |  |
|                                                                                   | <b>CIRCULAR</b>                    |               |                      |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>Sistema de Gestión Integral</b> |               |                      |                                                                                     |
|                                                                                   | Código:<br>PE-FT-02                | Versión:<br>2 | Fecha:<br>13/11/2020 |                                                                                     |

**QUINTO:** En el evento de requerir apoyo o asistencia técnica adicional de esta Corporación, podrá solicitarla a través del correo electrónico [recepcion@crautonomia.gov.co](mailto:recepcion@crautonomia.gov.co)

**QUINTO:** Remitir la presente Circular a la Gobernación del Atlántico, a los alcaldes municipales del departamento del Atlántico y al alcalde del distrito de Barranquilla, para su conocimiento y fines pertinentes.

**11.MAYO.2026**

  
**JESÚS LEÓN INSIGNARES**  
**DIRECTOR GENERAL C.R.A.**

Proyecto: Amira Mejía B. – Profesional Universitario  
 Revisó: Ayari Rojano. – Subdirectora de Cambio Climático y Gestión del Riesgo